

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

RVV

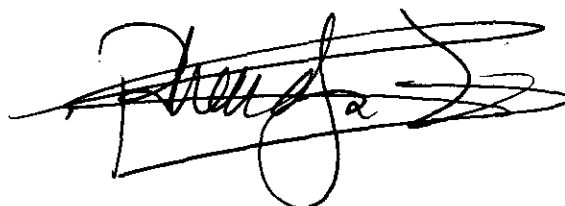
CURSA CON ALCANCE DECRETO
SUPREMO N° 361, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 23. JUL 2009. 039401

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto de la suma, que dispone el término de funciones del profesional que indica, relacionadas con la atención de los damnificados por la erupción del Volcán Chaitén, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que los decretos N°s. 588 y 608, del Ministerio del Interior, a que se alude en los considerandos de este acto administrativo, son del año 2008 y no del año en curso como en ellos se expresa.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIORES
DIVISION JURIDICA

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 27 JUL. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

Se dispone término funciones de profesional que indica designada para resolver y agilizar las acciones adoptadas para la atención de las personas damnificadas de las zonas afectadas por la catástrofe derivada de la erupción del volcán Chaitén.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 361

SANTIAGO, 08 DE MAYO DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 7 de la

Constitución Política del Estado; en el Artículo Tercero letra a) del Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismos y catástrofes y sus modificaciones; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009 y lo prevenido por los Decretos Supremos N°s 588 y 608, ambos de Interior, de 02 de mayo de 2008 y de 13 de mayo de dicho año respectivamente, y

CONSIDERANDO

1. Que en una primera instancia y para acudir en inmediato auxilio de las personas que resultaron afectadas por la erupción del volcán Chaitén, el Supremo Gobierno decretó a toda la Provincia de Palena, incluyendo sus respectivas comunas, localidades y poblados rurales, como afectada por la catástrofe derivada del referido fenómeno volcánico, para cuyo efecto dictó el Decreto Supremo N° 588, de Interior, de 02 de mayo del año en curso;

2. Que en dicho acto administrativo se designó como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de las medidas y programas de atención de las personas afectadas, al Sr. Intendente de la Región de Los Lagos, sin perjuicio de que mediante el Decreto Supremo N° 608, de Interior, de 13 de mayo de dicho año y ya superada la emergencia del primer momento, la Presidenta de la República dispuso la ejecución de una segunda etapa destinada a agilizar y resolver en el terreno mismo las acciones que adoptara la autoridad para la atención de dichas personas, para cuyo efecto la autoridad presidencial designó a doña Paula Narváez Ojeda;

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION JUN. 2009

DEPART. JURIDICO	RUU	
DEPT.R. Y REGISTRO	A	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P, U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

ml

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

22 JUL 2009

039401 Contralor General de la República

TJD/MCSM
 S/I
 160609

DISTRIBUCION:

1. Intendencia de la Región de Los Lagos
2. ONEMI
3. División Jurídica
4. División de Administración y Finanzas
5. Interesada
6. Partes
7. Archivo

3. Que las funciones encomendadas a la persona designada, además de asignarle la conducción coordinada con la autoridad regional de las medidas necesarias para la atención de las personas damnificadas, le encargó resolver los problemas asistenciales y humanos de las personas desplazadas a otros lugares y el de sus familia, como asimismo, asumir la recuperación y reconstrucción de la zona afectada;

4. Que la ejecución de las labores encomendada ya no se justifican, al comprobarse por estudios geológicos realizados de la zona, el riesgo y peligro permanente que el citado volcán implica para la actual localización de la ciudad de Chaitén, por lo que se ha proyectado efectuar su traslado y emplazamiento como Nueva Chaitén, a la localidad de Santa Bárbara; lugar que dista 10 Kms. aproximadamente al Norte de la citada ciudad;

5. Que todas las medidas dispuestas se adoptaron en conformidad a lo dispuesto por el Artículo Tercero letra a) del Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 que contiene Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones, por lo que dispuesto el término de una de dichas medidas, procede que esa decisión se formalice mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Dispónese, a contar desde el 05 de mayo de 2009, el término de la funciones asignadas a la profesional doña Paula Narváez Ojeda, psicóloga, R.U.T. N° 8.501.706-3, a quién por decisión presidencial se le encomendó asumir la conducción en coordinación con el Intendente Regional, de la atención de las personas damnificadas con motivo de la erupción del volcán Chaitén, como asimismo, la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas, medidas que fueron dispuestas por el Decreto Supremo N° 608, de Interior, de 13 de mayo de 2008, al cual se le deja sin efecto por el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La persona designada, a cuyas funciones se le pone término, tendrá derecho a que se le paguen las remuneraciones correspondientes y se le otorguen los viáticos en los términos que dispone la legalidad vigente, hasta el 05 de mayo de 2009, inclusive.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDMONDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.*

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**